

DECRETO N°

898

TEMUCO,

28 MAR 2022

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante escritura pública de fecha 07 de marzo del año 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha 21 de diciembre del año 2021.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Comodato Municipalidad de Temuco y Junta Nacional de Jardines Infantiles", celebrada por escritura pública de fecha 07 de marzo del año 2022.

2. Mediante la modificación de contrato convenida los comparecientes acuerdan aumentar la superficie del retazo entregado en comodato en 112,40 metros cuadrados, los que se añadirán a la superficie de 1.300 metros cuadrados entregados originalmente, quedando por tanto, una superficie total de 1.412,40 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales se detallan en la cláusula 2° del contrato de modificación de comodato.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte del contrato original, de fecha 10 de enero del año 2017 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MNA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Comodatos
- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2442794

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1162/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, y como Comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra, como Comodataria, **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones setenta y dos mil seiscientos guion dos, representada por su Director Regional don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL**, chileno,

cédula nacional de identidad

número



ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, calle Vicuña Mackenna número novecientos catorce; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectivas cédulas, vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, es dueña de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Ayelén número cero cuatro mil doscientos setenta y cuatro, villa Portal San Francisco, de una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y siete coma veintitrés metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los señalados en la cláusula primera de la escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete, rectificadas por escritura pública de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete y complementada por escritura pública de fecha doce de julio el año dos mil diecisiete. El dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco se encuentra inscrito a fojas once mil novecientos siete bajo el número cuatro mil quinientos sesenta y ocho del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año dos mil doce. Mediante escritura pública de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete, rectificadas por escritura pública de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete y complementada por escritura pública de fecha doce de julio el año dos mil diecisiete, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble singularizado en la cláusula primera de la escritura a que se ha hecho referencia y su respectivas rectificaciones y complementaciones. El contrato de comodato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y uno de fecha veinticinco de enero del año dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen modificar el contrato de comodato de fecha diez de enero del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil diecisiete en el sentido de aumentar la superficie del retazo entregado en comodato en ciento doce coma cuarenta metros cuadrados, los que se añadirán a la superficie de mil trescientos metros cuadrados entregados originalmente, quedando por tanto una superficie total de mil cuatrocientos doce coma cuarenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORORIENTE**, en veinticinco coma setenta y seis metros con pasaje Peumayén; **SURORIENTE**, en treinta y nueve coma noventa y cuatro metros con resto de Área de Equipamiento Dos; **NORPONIENTE**, en sesenta coma veinticinco metros con calle Ayelén; **SURPONIENTE**, en treinta y seis coma veintiocho metros con calle Circunvalación Francisco Huenchumilla. **TERCERO**: Los comparecientes dejan constancia que el objetivo de la modificación es regularizar la situación del deslinde suroriente del edificio existente en el lugar en que funciona el Jardín infantil y Sala Cuna San Francisco. **CUARTO**: En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete, rectificada por escritura pública de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete y complementada por escritura pública de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete. **QUINTO. PERSONERÍAS**. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAL** para actuar en representación de la Comodataria consta en Resolución TRA uno uno cero siete nueve cero/veinte/dos mil diecinueve y de Resolución RA uno uno cero siete nueve cero/seiscientos noventa y tres/dos mil veintiuno, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Los documentos citados no se insertan por expresa petición de las partes y

por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento sesenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN PABLO GONZALO ORLANDINI RETAMAR
En rep. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 MAR 2022

